

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 7 AL CONTRATO No. 201900112

CONTRATO No:	201900112
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:	JARAMILLO DELGADO S.A.
NIT:	800.023.917-1
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	15/05/2019
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO MARCO:	15/11/2020
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 7:	\$279.754.422 IVA incluido
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia de los contratos interadministrativos No. 4600085637 de 2020 y 4600084903 de 2020, sin exceder la duración del contrato marco .

La presente constituye la Orden de Servicio N° 7 al Contrato Marco **201900112**, cuyo objeto es "Celebración de acuerdo comercial para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, el cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín".

Del presente alcance se destinaran servicios solicitados por el Municipio de Medellín y la Personería de Medellín de la siguiente forma:

CONVENIO	ORGANISMO	RUBRO	VALOR
4600085637	POLICIA	33000425-1	240.000.000
	INPEC	33000433-1	30.361.530
4600084903	PERSONERIA	33000184-1	4.705.535
		33000547-1	4.687.357
TOTAL			279.754.422

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 2 de 3

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$279.754.422) incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600085637 DE 2020	4600084903 DE 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000848	2020000847
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001261	
Centro de costos:	31917	31897
Rubro al presupuesto:	33000425-1/33000433-1	33000184-1/33000547-1
Descripción al Rubro:	POLICÍA NAL COL.- MANTENIMIENTO/INPEC- MANTENIMIENTO PARQU	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR-SUMINISTRO DE LLANTAS
Requerimiento N°:	2020102828	2020101362

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 7.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativos No.4600085637 y 4600084903 suscrito con el Municipio de Medellín y la Personería de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU

[Handwritten signature]

reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia de los contratos interadministrativos No. 4600085637 de 2020 y 4600084903 DE 2020, sin exceder la duración del contrato marco.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

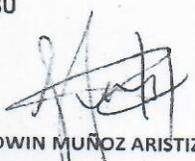
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas al contrato marco.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900112 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diecinueve (19) de octubre del año 2020.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

CONTRATISTA


SILVIO OMAR JARAMILLO RESTREPO
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Zapata C - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística